

RESOLUCION No. 423 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Por medio de la cual se corrige un error en la Resolución de Adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTACANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 26 de 2020, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA JURÍDICA** adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que mediante Resolución No. 421 de de 2020 se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto **CMA-SI-002-2020**, al **CONSORCIO INTER RUTA90A**.

Que por error involuntario, en la Resolución No. 421 de de 2020, se consignó de manera equivocada el representante legal e integrantes de la estructura plural, estableciéndose así: **"CONSORCIO INTER RUTA90A, representado legalmente por FREDDY ALEJANDRO COVILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.027, conformado por: INEICA LTDA, identificada con NIT. 800.117.971-2, con un porcentaje de participación del 40%; PROYECTOS URBANOS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S., identificado con NIT. 830.515.396-3, con un porcentaje de participación del 40%, y JOSE MANUEL GUARDO POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.063.517, con un porcentaje de participación del 20%"**; siendo la información correcta la siguiente: **CONSORCIO INTER RUTA 90A**, representado legalmente por **LISSETH NATALIA OLAYA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.970.479, conformado por: **ROCCIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.388.860-8 con un **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de participación, y **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.**, identificada con NIT 900.497.862-1, con un **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de participación.

Que en aras de velar por los principios de transparencia y publicidad, la Entidad considera necesario corregir el yerro en la representación legal aludida, y en la integración de quienes conforman el adjudicatario, relacionado tanto en la parte motiva como en la resolutive del acto administrativo de adjudicación, situación que no altera el contenido sustancial del mismo.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la representación legal y la integración del **CONSORCIO INTER RUTA90A**, relacionados en la Resolución No. 421 de de 2020. Bajo este entendido, el Artículo Primero del citado acto administrativo quedará así: **"Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-002-2020 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTA CANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** al proponente **CONSORCIO INTER RUTA90A**, representado legalmente por **LISSETH NATALIA OLAYA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.970.479, conformado por: **ROCCIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.388.860-8

RESOLUCION No. 423 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Por medio de la cual se corrige un error en la Resolución de Adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2020** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICA, EL CORREGIMIENTO DE PUNTACANOA Y LA VEREDA MANZANILLO DEL MAR CON LA INTERSECCIÓN – RUTA NACIONAL 90A TRANSVERSAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

con un **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de participación, y **HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.**, identificada con NIT 900.497.862-1, por el valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$963.387.923,26) M/CTE"**.

SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución No. 421 de 2020, permanecerán iguales.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal del Secop II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 04 días del mes de septiembre del 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Vo.Bo. 
Alba Elles/Directora de Contratación

Proy.: 
Ligia Andrade/Asesora Externa